



INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE BARCELONA.

Barcelona,
25 de febrero de 2011.

Queridos compañeras y compañeros:

Como Fiscal General del Estado constituye para mi un honor y una satisfacción encontrarme hoy, aquí, con vosotros, presidiendo la constitución de la Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Me ha parecido que la visita a las instalaciones de la Fiscalía en la nueva Ciudad de la Justicia de Barcelona, que aún no había podido conocer, constituía la ocasión idónea para certificar también el acabado de otra obra de modernización, que no tiene entidad física, pero que ha constituido uno de los objetivos fundamentales de los últimos años para el Ministerio Fiscal.

Hoy, como ya lo he hecho repetidamente con la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, y lo hice en Almería con la Junta de Fiscales Jefes de una de esas Comunidades, tengo la satisfacción de presidir por primera vez el otro nuevo órgano colegiado del Ministerio Fiscal que emana de la reforma de nuestro Estatuto.

Concluyendo efectivamente, en este aspecto orgánico, el desarrollo de la ley 24/2007, podemos reunir por primera vez esta Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial al completo, es decir, tal y como se contempla en el artículo 22.10 del reformado Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: el Fiscal Jefe Provincial, el Teniente Fiscal, los Fiscales Jefes de Área, y los Fiscales Decanos que dirigen las Secciones Territoriales y las Secciones Especializadas.



Creo, por consiguiente, que éste es un hito fundamental en el camino de transformación que venimos recorriendo en los últimos años, y quiero explicar que la decisión de escenificar ese hito, con la solemnidad que requiere, precisamente en la Fiscalía de Barcelona, obedece a dos razones.

La primera es que esta Fiscalía encarna el supuesto paradigmático de esa transformación institucional, puesto que concentra todos los efectos de la reforma:

En primer lugar, en el plano territorial, abordamos el desdoblamiento de las viejas Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia, dando lugar a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y a la Fiscalía Provincial, lo que en un territorio de la entidad geográfica y sociopolítica de Cataluña adquiere un alcance obviamente mucho mayor que la mera reorganización del reparto interno de tareas. Reparto que, no obstante, es ya hoy palpable en la separación de funciones y, por tanto, de sedes, que como decía tiene que ver con el primer capítulo de esta visita.

En segundo lugar, hemos –habéis- puesto en marcha las Fiscalías de Área, auténtica clave en una provincia en la que se da al mismo tiempo un alto grado de dispersión y un importantísimo volumen de población, de manera que el flujo de relaciones económicas, sociales y jurídicas no responde en absoluto a la dinámica y a las proporciones entre capital y provincia que se da en otros territorios. Lo que no sólo ha supuesto que Barcelona haya requerido, por ahora, hasta seis Fiscalías de Área, sino que además hayamos hecho un esfuerzo muy importante en la definición y en la implantación de las Secciones Territoriales.

Todo ello en el marco de un crecimiento sin precedentes, que de 187 fiscales que había en toda la provincia en 2004, eleva el número a 267 en el último Decreto de fijación de la plantilla publicado hace unos días, esto es, más de un 40 por ciento de incremento de plantilla. A la que además intentamos, –y la Fiscal superior es consciente de ello- ir dotando de estabilidad pese a las grandes dificultades derivadas, a mi juicio, y entre otras causas, de la falta o la insuficiencia de una política idónea de promoción del acceso de los juristas catalanes a la Carrera Fiscal.

Pues bien, en ese contexto quiero destacar, y quiero hacerlo felicitando



expresamente a sus protagonistas, que las consecuencias de estas peculiaridades distintivas de la Fiscalía en este territorio, han sido perfectamente entendidas y asumidas por los Fiscales de Barcelona, de manera que aquí las Jefaturas de las Fiscalías de Área han constituido una opción profesional para Fiscales con un peso específico muy alto en el seno de la Carrera Fiscal.

Ese era el objetivo exacto de la reforma legal: acercar los centros efectivos de decisión y de gestión de la Fiscalía a los ciudadanos que viven en núcleos de población, que, por su relevancia, permiten y aconsejan un funcionamiento más autónomo, y por tanto, más ágil y más ajustado a sus concretas necesidades. Pero precisamente por la importancia de esas concentraciones de población, que supone que en muchos casos las Fiscalías de Área integren un número de Fiscales y asuman un volumen de trabajo mayor que el de algunas Fiscalías Provinciales, era importante que su dirección estuviera en manos de profesionales suficientemente experimentados, capaces de hacer frente a las exigencias de un cargo directivo de esas características. Y en este punto como digo, vuestra respuesta ha sido excepcional, en términos de ilusión, de sentido de la responsabilidad y de compromiso, de manera que hoy tenemos el orgullo de poder ofrecer a los ciudadanos de esta provincia un mensaje claro y neto: que los Jefes de estas nuevas Fiscalías que hemos acercado a sus vidas y a sus problemas, son, real y efectivamente, los mejores, los más capaces y los más sólidos profesionales con los que el Ministerio Fiscal podía contar para trabajar en la solución jurídica de sus conflictos.

Mi satisfacción como Fiscal General del Estado por ese hecho sólo puede traducirse, por tanto, en la expresión de un sincero agradecimiento. Al que debo añadir que para la Fiscalía General del Estado, los muchos esfuerzos -muchos, podéis creerme- que ha costado articular orgánica y administrativamente la configuración de vuestro nuevo estatus, no son más que el primer estadio de un proceso que tiene que seguir avanzando hacia la consolidación orgánica, retributiva e institucional de esta nueva –y yo creo que ya exitosa figura- que es el Fiscal Jefe de Área.

Y algo parecido puede decirse, incluso con más énfasis, del siguiente escalón en esta nueva arquitectura de la Fiscalía, que hoy constituye el objeto inmediato de este acto, culminada con la dotación de los cargos de Decano de las Secciones Territoriales, y finalmente, de las Secciones Especializadas.



De nuevo quiero reiterar, aunque tengo bien claro que precisamente aquí no hace falta explicarlo, que la finalidad perseguida por estos cambios no es la caprichosa reordenación burocrática de nuestro propio trabajo, sino el propósito de hacerlo más efectivo de cara a los ciudadanos que nos pagan el sueldo esperando de nosotros que les prestemos el servicio más útil y más eficiente posible.

La conversión de la estructura interna de las Fiscalías Provinciales, en algunos casos viejos reinos de taifas organizados en clave de corto alcance burocrático, y en casi todos los supuestos fruto de la obligada y con frecuencia desamparada capacidad de reacción voluntarista de los propios fiscales, no se concibe en la reforma legal del Estatuto Orgánico ni se desarrolla en su aplicación práctica como un frívolo antojo. Como acertadamente observaba el otro día en mi presencia el Fiscal Jefe de Barcelona, basta comprobar la respuesta de la gran mayoría de nuestros compañeros para darse cuenta de que esto no es *otro enredo más*, fruto de la imaginación hiperactiva que fluye por los lejanos despachos de la Corte.

No. Seamos serios y claros. La necesidad de homogeneizar el régimen de organización y funcionamiento interno de los órganos del Ministerio Fiscal -eso sí, con la flexibilidad necesaria para adaptar cada solución a cada problema- es la consecuencia de una reflexión basada en una obviedad democrática: que los destinatarios principales del producto de esa organización no son los propios fiscales, sino los usuarios de la justicia, los ciudadanos. Se trata de que estos mismos ciudadanos a los que la Constitución garantiza el disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad, cualquiera que sea su origen, su condición personal o su lugar de residencia, puedan contar, cualquiera que sea la Comunidad, la provincia o la ciudad en la que estén, con unas referencias mínimas a la hora de conocer e identificar los servicios que puede prestarles el Fiscal, cómo acceder a esos servicios, quién es el órgano o la unidad responsable de atender sus demandas y, a su vez, quién es, con cara y ojos, el miembro del Ministerio Público que asume precisamente la dirección de esa unidad.

Por supuesto que el cambio es muy relevante. Que resulta incompatible con algunos hábitos de reparto de tareas que podían funcionar bien desde el punto de vista de la exclusiva ordenación interna de la Fiscalía. Que la nueva estructura hace más complejos y menos cómodos algunos aspectos de la gestión de todos nosotros, como responsables en nuestros respectivos niveles de la organización de esta institución, y sobre todo que el temor al cambio en sí mismo es un factor difícilmente



evitable en todo proceso de transformación profunda.

Pero ante la sociedad en la que vivimos, que no es la sociedad de 1870 en la que se configuró el Ministerio Público español, ni siquiera la de 1981 que perpetuó lo esencial de aquel modelo, era ya inevitable e inaplazable dar señales de vida. Y era por tanto imposible mantener aquellas viejas estructuras (o más bien la falta de ellas) sin volver la espalda a la realidad, al sentido de la responsabilidad y del servicio público y –lo que es especialmente importante para el Fiscal- sin desatender lo que hoy constituye un claro mandato legal.

Al asumir como eje rector de la actuación del Ministerio Público el principio de especialización del trabajo, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal plasma en su propio texto las líneas transformadoras básicas, y en algunos casos su concreta proyección sobre nuestra organización interna, estableciendo, por ejemplo, la exigencia de creación de determinadas Secciones especializadas. En otros supuestos permite que sea la Fiscalía General del Estado la que, en atención a los mismos criterios de especialización, unidad de actuación y prestación de un servicio homogéneo en condiciones efectivas de igualdad, establezca esas pautas de preceptivo cumplimiento, como por ejemplo hemos hecho en el caso de las Secciones de lo Civil, que se implantan con carácter preceptivo y conforme a unas determinadas y concretas pautas competenciales y organizativas en la vigente Instrucción 4/2009 de 29 de diciembre, de obligado y estricto cumplimiento, como es obvio, para todas las Fiscalías de España.

No se trata, por tanto, de remozar la apariencia de viejas estructuras o de ofrecer nuevas etiquetas más o menos vacuas o rimbombantes para el modo de hacer tradicional, buscando nombres a los que acomodar unas pocas –y por otra parte exiguas- distinciones retributivas en el seno de la carrera fiscal. Ni siquiera de reconocer méritos o lealtades que sin duda deben alimentar nuestra nueva organización, pero lógicamente no pueden erigirse, dentro de un órgano de relevancia constitucional del Estado, en criterio rector principal de su estructura, de modo que –como en algunos supuestos había venido ocurriendo- la definición de la función se realice en función de la persona, en lugar de situar a cada persona en la función que mejor puede desempeñar. Se trata, precisamente, de aplicar con flexibilidad y sin rigideces, pero con los objetivos bien claros, el esfuerzo y el específico valor añadido de cada uno de nosotros, su potencial profesional, incluso su prestigio y su reconocimiento interno y externo, a la función realmente necesaria, a la tarea que de



verdad hace falta desempeñar, exactamente de la manera en que resulte más eficaz a los fines de la institución y de la ley a las que servimos.

Ese es el objeto, el fin y la esencia del cambio que nos reúne aquí en este instante. Impulsar una transformación radical, en el sentido etimológico del término, es decir, desde la raíz, de una institución que, al paso que marcan los tiempos en democracia, ha tenido que aprender a trabajar mirando hacia fuera, permitiendo que los que se acercan a ella, igual si es en Barcelona que si es en Soria o en Tenerife, vean y entiendan lo que pasa dentro, sepan básicamente cómo relacionarse con nosotros y para ello sean capaces de reconocer, como ocurre en cualquier servicio público, una estructura mínimamente ordenada, transparente y estable.

De ahí que esta última fase de consolidación sea quizá la más trascendental. El reciente nombramiento de Decanos de las Secciones especializadas completa el mapa de esa Fiscalía internamente organizada conforme a criterios objetivos, que ordena el trabajo dentro de coordenadas de especialización, en unidades cohesionadas e integradas, identificadas e identificables, cuyos miembros trabajan bajo la coordinación y dirección de un responsable, que dentro de una institución colegial o colectiva –especialmente en supuestos de gran dimensión, como Barcelona- opera como punto de referencia claro, doméstico y externo, para toda esa área de actividad. El Fiscal Decano no es, por tanto, en la arquitectura jurídica de nuestro Estatuto Orgánico, una carcasa de libre configuración interna, sino una figura expresa y exclusivamente concebida para la real, efectiva y directa coordinación de una Sección de la Fiscalía, ya sea de las que implanta el propio Estatuto, de las que establezcan con carácter general las Instrucciones de la Fiscalía General del Estado o de las que, complementariamente, en atención a las necesidades de cada lugar, se puedan configurar en las distintas Fiscalías.

Así es como la designación de los nuevos Decanos pone el broche final de cierre a la reforma de ese modelo organizativo que hemos descrito con la expresión *unidad de actuación especializada*. Cierra –quiero aclarar, el modelo, no su tamaño, claro está, puesto que como es natural nuestra aspiración es que, mediante las oportunas dotaciones presupuestarias, se vaya elevando el número de Decanos paulatinamente hasta que, en buena lógica organizativa, todas las secciones especializadas formadas por un número significativo de Fiscales cuenten con uno.



Esto explica que por el momento hayamos optado por flexibilizar este primer paso, de modo que fueran los propios Fiscales provinciales los que, conociendo mejor que nadie la realidad de sus Fiscalías, elaborasen, dentro de los nuevos parámetros –y subrayo, dentro de esos parámetros- la propuesta concreta de nombramiento de Decanos. Procurando que, conforme a la doctrina de los recursos escasos, de entre las diferentes especialidades implantadas en la Fiscalía, la figura del Decano se vincule inicialmente a aquella o aquellas Secciones que ofrecen un mayor grado de complejidad de gestión, de tratamiento jurídico y/o de orientación de la unidad de actuación.

Y con ello consolidamos también una segunda dimensión del cambio en la que me gusta insistir, aunque también me gustaría –y no me refiero por supuesto a los Fiscales- que el mensaje calase con más profundidad: esto no es solo una reorganización del método de trabajo o un proceso de modernización funcional.

No es fruto de la casualidad ni del azar que la reestructuración de los diferentes niveles de la pirámide orgánica del Ministerio Fiscal en la reforma de 2007 se caracterice porque, a una estratificación más escalonada de niveles de responsabilidad, se agregue sistemáticamente la creación de un nuevo órgano colegiado en cada escalón. Así, al crear la figura del Fiscal Superior, se articula, por un lado, la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, y por otro lado la Junta de Fiscales Jefes de cada Comunidad Autónoma. Se crean nuevas unidades territoriales, y las más relevantes, las Fiscalías de Área, se configuran como órganos dotados de un grado de autonomía que precisamente incluye la aparición de Juntas de Fiscalía propias de su nivel territorial específico, competentes por tanto para tratar sus propios problemas que, por consiguiente, ya no se diluyen en la pluralidad de las grandes Juntas de Fiscales de las viejas Fiscalías de Audiencia Provincial. Y para articular la coordinación que necesariamente exige ese nuevo sistema, se establece esta Junta provincial de coordinación.

No es, como digo, casualidad. Es, por el contrario, ni más ni menos que la proyección de los principios constitucionales de imparcialidad y legalidad sobre los de unidad de actuación y dependencia jerárquica. El Ministerio Fiscal es un órgano colectivo formado por juristas de alta cualificación, que comparten la misión igualmente colectiva de aplicar la ley en condiciones de igualdad para los ciudadanos, a lo que llamamos unidad de actuación. La decisión de integrar a todos esos profesionales en órganos colegiados realmente operativos en los que expresar su



criterio jurídico, aprovechando su experiencia y su pluralidad de sensibilidades, el potencial de toda su capacidad de análisis y de imaginación es, a mi juicio, más que una opción inteligente del Legislador, una exigencia del sistema mismo. En nuestro modelo constitucional, la dependencia jerárquica se concibe como mero instrumento de la unidad de actuación; como garantía de la igualdad ante la ley mediante el empleo de unos mismos criterios en su interpretación y aplicación en todo el territorio del Estado. Pues bien, el hecho de que esos criterios se elaboren a partir de nuestra propia pluralidad, escuchando a todos, teniendo en cuenta la experiencia y el saber diverso que atesora un grupo de 2.400 juristas, supone la garantía más sólida y el blindaje más inexpugnable de la imparcialidad de cada una de nuestras decisiones, y de la calidad de sus fundamentos jurídicos.

No se trata, pues, de complicar inútilmente las cosas, de nuevos enredos burocráticos. Se trata –y es bueno entenderlo bien- de escalar e identificar los niveles de responsabilidad, y que esa responsabilidad se ejerza real y efectivamente en cada nivel, al tiempo que se asegura la interacción fluida y el diálogo productivo entre los Fiscales Jefes o los responsables respectivos y el conjunto de los miembros del Ministerio Público. En ese diseño, la Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial se inserta de manera protagonista por la especial agilidad que le confiere su composición y la visión práctica que le da la cercanía a los problemas cotidianos.

Este es, pues, el vehículo del futuro abierto al Ministerio Fiscal. Ahora hay que rodarlo, y tampoco esto es ajeno a mi decisión de materializar el pistoletazo de salida en la Fiscalía de Barcelona.

Dije antes, en efecto, que había dos razones para este acto, y que la primera era el valor paradigmático de esta Fiscalía, porque reúne todas las novedades organizativas contempladas en la reforma estatutaria. Pero junto a ese primer valor paradigmático, hay un valor emblemático. La Fiscalía de Barcelona ha sido desde hace muchos años el órgano puntero del Ministerio Fiscal; la referencia de muchas otras Fiscalías que se esforzaban -como digo, entre el vacío normativo y el desamparo institucional- por avanzar hacia un paradigma más moderno y más comprometido de servicio a la sociedad. Aquí se labraron y cristalizaron muchas de las experiencias en las que se fundamenta y se inspira la dinámica actual de cambio y modernización del Ministerio Público. No en vano aquí aprendieron a ser Fiscales y tuvieron su verdadera escuela –y tampoco es casual el ejemplo de las compañeras que me acompañan en este viaje- quienes han sido artífices principales de este



proyecto global de transformación.

El propósito de esta visita es también, por consiguiente, convertir esta reunión de la Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial de Barcelona en un acto de justicia, de reconocimiento de esa trayectoria, y alentar el esfuerzo de quienes hoy lleváis en vuestras manos el testigo de esa larga carrera.

Os invito a seguir marcando el camino, a evitar cualquier inercia y a mantener vivo el liderazgo. A seguir caminando, dentro de las amplias posibilidades que la ley ofrece, con la decisión y la prudencia que, debidamente dosificadas, han elevado históricamente a la Fiscalía de Barcelona a la condición de espejo del Ministerio Fiscal. En esa dirección y con ese propósito, podéis contar con todo el apoyo de la Fiscalía General del Estado. Así que mucho ánimo. Muchas gracias por vuestro esfuerzo. Y muchas gracias por vuestra acogida.
